

BASES DE LA CONVOCATORIA DEDICACIÓN DE HORAS A LA INVESTIGACIÓN

1. Objetivo y requisitos

1.1. Estas dos convocatorias tienen por objeto regular el procedimiento de asignación de dedicación horaria a la investigación, para impulsar la actividad investigadora del PDI de UNIR. Una, pretende dar continuidad a las tareas de investigación de los profesores de UNIR que hayan obtenido más y mejores resultados de calidad (Investigadores productivos). La otra quiere ofrecer la posibilidad de una inicial dedicación a las tareas de investigación para quienes tienen una dedicación más intensa a la docencia hasta ahora (Consolidación de investigadores). Se hará en régimen de publicidad y objetividad.

1.2. Podrán concurrir a esta convocatoria los profesores que cumplan los siguientes requisitos:

A) Ser profesor indefinido de UNIR y con dedicación exclusiva, en el momento de presentar la solicitud.

B) Contar con un sexenio “vivo”, es decir haber realizado una evaluación positiva de actividad investigadora hace menos de seis años y que en el momento presente se encuentre completando un periodo de otros seis años.

C) Los profesores que por sus circunstancias laborales no hayan podido solicitar nunca la evaluación de sexenios podrán presentar un listado de cinco resultados, publicados en los últimos seis años y que cumplan con los requisitos del respectivo comité de la CNEAI, según lo dispuesto en su resolución de 23 de noviembre de 2017 <http://www.boe.es/boe/dias/2017/12/01/pdfs/BOE-A-2017-14085.pdf>

2. Procedimiento y plazos

2.1. Para la formalización de las solicitudes se usará el formulario online: <https://goo.gl/forms/EALhkwyeTSVvGtfl2>

2.2 El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 7 de mayo de 2018

3. Consolidación de investigadores

- 3.1. Este plan se propone identificar el PDI con potencial investigador pero cuya producción científica se ha visto reducida por su dedicación preferente y casi exclusiva a tareas docentes en UNIR.
- 3.2. Los interesados deberán aportar un listado de **sólo** 10 resultados publicados entre 2008 y 2017 (ambos incluidos), de entre las cuales deberán señalar además sus cinco publicaciones más relevantes.
- 3.3. Los resultados se baremarán de acuerdo a los criterios aplicados por la CNEAI según lo dispuesto en su resolución de 23 de noviembre de 2017 <http://www.boe.es/boe/dias/2017/12/01/pdfs/BOE-A-2017-14085.pdf>

4. Investigadores productivos

- 4.1. Solo se valorarán los resultados de investigación publicados en 2015, 2016 y 2017.
- 4.2. La baremación se realizará a partir de los méritos considerados “preferentes” por la CNEAI en cada área de conocimiento. Del mismo modo, dentro de cada área tendrá preferencia los artículos JCR sobre los Scopus, y dentro de cada base índice, se dará preferencia a los cuartiles más elevados.

5. Evaluación y Resolución

- 5.1. La selección de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación que será designada por el Vicerrector de Investigación.
- 5.2. El resultado del proceso de selección se publicará en la Sala de Profesores y se comunicará personalmente a los interesados.
- 5.3. La asignación del área de conocimiento y sus correspondientes criterios se hará atendiendo al área del último sexenio concedido al solicitante o bien a su última acreditación obtenida. El solicitante podrá requerir un cambio de área siempre y cuando esté debidamente argumentado. En estos casos, la Comisión podrá asignar el área al solicitante a tenor de sus publicaciones.
- 5.4. La dedicación final a la investigación en cada caso se acordará con el Decanato de la Facultad correspondiente y el Vicerrectorado de Investigación.